



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

## CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2018, resolvió autorizar el registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN ARA PACIS**, ubicado en Quito, provincia de Pichincha. La Secretaría General otorga al centro el REGISTRO número 79 e incorporó los datos del centro de mediación en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a treinta de noviembre de 2018.

  
Ab. Jéssica Priscila Yungáicela Jiménez  
Secretaría General

**OBSERVACIÓN:** La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro, por parte del director o representante del centro, que puedan inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de dos (2) años, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018.